UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN DECANAL N°083-2026-FCE-D

Ayacucho, 26 de mayo de 2026

Visto la solicitud de registro de trámite Nº843-2026 sobre modificación de título de proyecto de tesis; y

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Decanal Nº 324-2024-FCE-D de fecha 17 de diciembre de 2024, se aprobó el proyecto de tesis titulado: Padres disfuncionales y desarrollo emocional en los niños de las Instituciones Educativas de Inicial del distrito de Ayacucho, 2024, presentado por las señoritas Betsy Mariela JANAMPA BARRIOS y Lizet Mara MENDOZA GUTIERREZ, estudiantes de la Escuela Profesional de Educación Inicial de la Facultad de Ciencias de la Educación; así como, se autorizó la ejecución y sustentación en el periodo de un año;

Que, estando en proceso de ejecución las tesistas con el documento citado en la introducción solicitan la modificación de título de proyecto de tesis, fundamentando haber realizado un mejor análisis y recibido sugerencias de la asesora, por el título: Padres disfuncionales y desarrollo emocional en los niños de las Instituciones Educativas de Inicial del distrito de Ayacucho, 2026;

Que, en virtud con lo previsto en el inciso c) del artículo 11º y octava disposición complementaria del Reglamento de Grados y Títulos del Plan de Estudios 2004 de la Escuela Profesional de Educación Inicial de la Facultad de Ciencias de la Educación, aprobado mediante Resolución del Consejo Universitario Nº465-2004-UNSCH-CU y Reglamento Reajustado de Grados y Títulos del Currículo 2004 de las Escuelas Profesionales de Educación Inicial, Primaria, Secundaria y Física de la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, aprobado con Resolución del Consejo Universitario N°281-2019-UNSCH-CU, los proyectos de tesis se aprueban con acto administrativo y se autoriza su ejecución y sustentación en el término de un (01) año y casos no previstos son resueltos por la autoridad correspondiente, por lo que procede atender la petición de las recurrentes ;

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN · DECANATO · UNSCH

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 9) del artículo 279 del Estatuto Reformado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y estando con la opinión favorable de la Mg. Carmen Rosario MIRANDA BUSTÍOS, asesora, por la procedencia de la modificación del título del proyecto de tesis;

El Decano, en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N°30220 y funciones establecidas en el Estatuto Reformado de la UNSCH;

RESUELVE:

Artículo 1° MODIFICAR el título del proyecto de tesis aprobado con Resolución Decanal Nº324-2024-FCE-D con la denominación: Padres disfuncionales y desarrollo emocional en los niños de las Instituciones Educativas de Inicial del distrito de Ayacucho, 2026, presentado por las tesistas Betsy Mariela JANAMPA BARRIOS y Lizet Mara MENDOZA GUTIERREZ, estudiantes de la Escuela Profesional de Educación Inicial de la Facultad de Ciencias de la Educación.

Artículo 2° RATIFICAR la eficacia en todos sus extremos de la Resolución Decanal Nº 324-2024-FCE-D, con excepción de la modificación del título del proyecto de tesis.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

Dr. VICTOR RAÚL TUMBALOBOS HUAMANÍ
DECANO

Distribución:
Vicerrectorado Académico
EP Educación Inicial
Mg. Carmen R. MIRANDA BUSTÍOS
Tesistas
Archivo
VRTH/mqa